

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2508

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	WILBER JAIR CUERO QUIÑONEZ
DEMANDADO	ACTIVOS S.A.
LITISCONSORTE	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A. TCC
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00084-00

Santiago de Cali, Diecisiete de Octubre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado como corresponde el presente proceso se pudo constatar que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Laboral, profirió la Sentencia s/n de fecha 29/08/2023, mediante la cual resolvió el recurso de apelación instaurado dentro del mismo. Sin embargo en su parte MOTIVA indicó: **COSTAS**

Costas en ambas instancias a cargo de la parte demandante, por haberse revocado íntegramente la sentencia apelada. Se tasa como agencias en derecho en esta instancia, la suma de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000), equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para 2023 (1/2 smlv).

En pero en su RESOLUTIVA, resolvió: **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia..

Dado lo anterior se devolverá el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, pues fue quien conoció del presente asunto, para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el presente proceso al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR del distrito judicial de Buga - Sala Laboral, para lo de su competencia, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/10/2023 ESTADO No.165

SRIA_____